

ORDENANZA N°: 3240/07.-

Ramallo, 12 de junio de 2007

VISTO:

La problemática del tránsito pesado en la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3036/06, se le daba un nuevo ordenamiento a la circulación del tránsito pesado;

Que dado los reclamos de los vecinos de algunos barrios se hace necesario cambiar las arterias por las cuales se autoriza a circular a vehículos de gran porte;

Que deben instalarse también todos los elementos complementario de ordenamiento y señalización vial;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dispóngase en el casco urbano de la Ciudad de Ramallo como arterias ----- de circulación permitidas de vehículos de carga cuya tara sea igual o superior a 10.800 Kg. a las siguientes: Velázquez entre la calle que corre entre las Quintas 13 y 19 y Leloir; Leloir entre Velázquez y Juan B. Justo y Leloir entre España y Oliva; Juan B. Justo entre San Lorenzo y Leloir; San Lorenzo entre Paseo Jauretche y Juan B. Justo y San Lorenzo entre España y Francia; España entre Leloir y San Lorenzo; Francia entre San Lorenzo y Leloir; Oliva entre Leloir y Guerrico; Guerrico entre Oliva y San Martín.-----

ARTÍCULO 2º) En los días de lluvia los vehículos pesados a los que comprende la pre----- sente que ingresen por Ruta 51 deberán desviar a la izquierda por calle Guerrico para luego tomar por Calle Velázquez o girar a la derecha y tomar Guerrico y luego por calle Oliva.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la instalación de un ----- semáforo o un intermitente en la intersección de San Martín (Ruta 51) y su intersección con calle que corre entre las Quintas 15 y 21.-----

ARTÍCULO 4º) Modificar el Artículo 8º del Capítulo VI del Régimen de Faltas con el nom----- bre de estas arterias permitidas para la circulación.-----

ARTÍCULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a entoscar y a realizar las ----- obras que aseguren un correcto escurrimiento de las aguas en las cuadras no pavimentadas de las calles mencionadas en el Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 6º) Señálcese según normas viales vigentes y agréguese todo aquello que la ----- presente pudiere omitir según esas normas en materia de seguridad vial.--

ARTÍCULO 7º) Realícese una profunda campaña de información del cambio establecido a ----- los interesados en particular y a la población en general.-----

ARTÍCULO 8º) Deróguese la Ordenanza N° 3036/06.-----

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2007.-----